



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Abastos CIRCULAR

Siendo de urgente necesidad conocerse en esta Junta de mi Presidencia las verdaderas existencias de aceite de oliva que existe en el presente mes en esta provincia, para ordenar la venta del sobrante conforme lo vayan necesitando los tenedores y productores del mismo; ordeno por la presente Circular a todos los señores Alcaldes que publiquen un Bando, dando un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS para que se presenten las oportunas declaraciones de existencia de aceite que comprendan los siguientes datos: Cantidad reservada para consumo y cantidad disponible para la venta.

Los señores Alcaldes remitirán un resumen debidamente totalizado de los dos datos que se interesan, en las VEINTICUATRO HORAS siguientes del plazo que se le dá a los primeros para presentar la correspondiente declaración.

Encomiendo a todos los señores Alcaldes extremen su celo por el cumplimiento de lo que se le ordena, así como de los tenedores y productores para que presenten mencionadas declaraciones dentro del plazo que se le señala, ya que con ello se pretende la rápida venta de las cantidades que deseen colocar, y al mismo tiempo me evitarán el tener que poner sanciones, que en caso contrario, me veré obligado a imponer.

Los Ayuntamientos podrán efectuar aforos, cuando sospechen que las declaraciones no se ajusten a la realidad, levantando la correspondiente acta y remitiéndolas a esta Junta.

Cáceres, 5 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

3595

### Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón Moreno, Jefe de Negociado de Segunda clase de la expresada dependencia.

CERTIFICO: Que según aparece en los expedientes respectivos, de la

Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaró fallido a los Industriales que a continuación se expresan, habiendo acordado la Delegación de Hacienda privarle del ejercicio de sus Industrias porque procede el débito de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determinan los artículos números 150 y 180 del vigente Reglamento y de Contribución Industrial y los artículos 201 y siguiente de la instrucción de recaudación, lo que tendrán en cuenta los señores Alcaldes de las respectivas localidades, dándoles de baja en las matrículas y a los Agentes de la Hacienda Pública a los efectos procedentes.

Nombres y apellidos. Pueblos. Años y cantidad que adeudan

(Continuación)

Julio Maya Sanguino, Casar de Cáceres, 1937, 107'90 pesetas.  
Manuel Segura Andrada, idem, idem, 60'55.  
Secretario Municipal, idem, idem, 43'82.  
Víctor Galán Vivas, idem, idem, 109'55.  
Francisco Iglesias Carrero, idem, idem, 43'82.  
Manuel Dionisio Rojo, idem, idem, 109'55.  
Francisco Caballero, idem, idem, 109'55.  
Emiliano Galán Vivas, idem, idem, 74'18.  
Martín Ordiales Barrantes, idem, idem, 74'18.  
Santiago Martín Batuecas, Casar de Palomero, 1936, 65'73.  
Baldomero Gómez Muriel, Casas de Don Antonio, 1934, 43'26.  
Antonio Barquilla Bega, Casas de Miravete, idem, 145'58.  
Antonio Barquilla Bega, idem, idem, 1936, 53'92.  
Mariano Cano, idem, idem, 53'92.  
Antonio Gil, idem, idem, 53'92.  
Antonio Barquilla, idem, idem, 34'04.  
Victoriana Sánchez Martín, Ceclavín, 1937, 35'54.  
Pablo Arias Delgado, idem, idem, 65'12.  
Pedro Alvarez Soria, idem, idem, 29'62.  
Marcelino Guardado Montes, idem, idem, 29'62.  
Bonifacio Paniagua González, idem, idem, 29'62.  
Jesús Hernández Hernández, idem, idem, 29'62.  
Federico Boladeres y Veces, Cedillo, idem, 37'43.

Amadeo Mateos, Cilleros, 1934, 127'56.  
Joaquín Guillén, idem, idem, 188'56.  
Avilio Duque, idem, 1936, 95'67.  
Juan Sánchez, idem, idem, 91'50.  
Felipe Delgado, idem, idem, 91'50.  
Joaquín Guillén, idem, idem, 188'56.  
Laureano Iglesias, idem, idem, 41'61.  
David Ballesteros Rivero, idem, idem, 1937, 122.  
Inocencio Marcos Ramajo, idem, idem, 122.  
Marcial Cordero Redondo, idem, idem, 127'56.  
Avelino García, idem, idem, 127'56.  
Agustín Parra Lava, idem, idem, 61.  
Andrés Sánchez, Coria, 1931, 40.  
Antonio Fernández Serrano, idem, idem, 1935, 854'79.  
Manuel Rivas Escudero, idem, idem, 1936, 571'90.  
Pedro Bermejo Picado, Cumbre (La), 1933, 128'14.  
José Reverte Chirona, idem, idem, 178'20.  
Antonio Leongente, idem, idem, 57'32.  
Daniel Trigoso Mateo, idem, idem, 21'92.  
Victoria Delgado Gómez, idem, idem, 1935, 206'56.  
Lucio Moreno Lumbretas, Eljas, 1933, 84'60.  
Jerónimo Barroso, idem, idem, 14'52.  
Jerónimo Barroso, idem, 1934, 58'08.  
Lucio Moreno Lanchares, idem, idem, 85'80.  
Luciana Payo, idem, 1936, 120'60.  
Aurelio Rivas Vaquero, idem, idem, 1937, 181'48.  
Pedro Pleite González, Fresnedoso, 1936, 107'84.  
Josefa Díaz Avis, Gerciaz, 1937, 20'55.  
María Jiménez Serrano, idem, idem, 44'28.  
Joaquín Pablos Fabián, idem, idem, 99'60.  
Fabio Fabián Valdeón, Gargüera, 1933, 82'48.  
Pedro Gallego Martín, Garvín, 1935, 269'60.  
Julián Martín Sierra, idem, idem, 50'73.  
Juan López Sánchez, idem, 1936, 28'55.  
Julián Martín Sierra, idem, idem, 50'76.  
Daniel Amador Sánchez, Hervás, 1932, 70'37.  
Juan Daza Pont, idem, idem, 1936, 177'72.

Félix Sánchez García, idem, idem, 206'61.  
Vicente Saavedra Morato, idem, idem, 77.  
Tomás Vaz Flores, Herrerueta, 1935, 68'64.  
Angel Navo Mogedano, idem, idem, 24'96.  
Benigno Borreguero Martínez, idem, idem, 1936, 68'64.  
Marcelino Navo Mogedano, idem, idem, 24'96.  
Pedro Rosado Hurtado, idem, idem, 1937, 15'60.  
Cándido Cedillo Guillén, Herrera de Alcántara, idem, 60'70.  
Cándido Cedillo Guillén, idem, idem, 40'46.  
Diego Gómez Rey, idem, idem, 101'16.  
Rufino Jerez Cuello, idem, idem, 33'72.  
Manuel Nevado Vertol, idem, idem, 33'72.  
Marcelino Virdela Cardoso, idem, idem, 26'98.  
Francisco Pérez Domínguez, idem, idem, 13'49.  
Gabriel González Requejo, Hoyos, 1936, 82'44.  
Eugenio Fernández, idem, idem, 109'44.  
Julián Seco, idem, 1937, 46.  
Juan Cruz Bravo, Ibahernando, 1936, 59'02.  
Pedro Muñoz Jiménez, idem, idem, 33'72.  
Pedro Ortega Barquilla, idem, idem, 33'72.  
Cirilo Torres, Jaraicejo, 1933, 30'34.  
Juan Antonio Márquez, idem, idem, 1934, 144'44.  
Eugenio Luengo Arroyo, idem, idem, 51'81.  
Francisco Blázquez Román, idem, idem, 120'36.  
Román Carrera Blázquez, idem, idem, 1935, 251'22.  
Aurelia Borrega García, idem, idem, 266'44.  
Clotilde Trancón García, Jaraiz, 1933, 64'06.  
Francisco Sánchez Sánchez, idem, idem, 163'35.  
Francisco Rubio Ramos, idem, idem, 1934, 33'72.  
Félix Santano Bajo, idem, 1935, 101'16.  
Martín Crespo Sánchez, idem, idem, 566'56.  
Moisés Simón Martín, idem, idem, 151'74.  
Víctor Torres Aceituno, Jarandilla, 1934, 111'27.  
Felipe Delgado Pérez, idem, idem, 365'40.



Francisco Roble Torrecilla, idem, 1935, 69'78,  
 María Durán Arias, Hinojal, 1937, 47'20.  
 Juan Millanes Plaza, Logrosán, idem, 19'25.  
 Juan Barquilla Gómez, Madroñera, 1936, 214'10.  
 Juan Torres Aguilar, idem, idem, 63'44.  
 Francisco Rodríguez Sánchez, id., idem, 63'44.  
 Fabián Tercero Fernández, idem, idem, 41'24.  
 Domingo Fernández López, idem, 1937, 90'40.  
 Andrés Miguel Cano, idem, idem, 73'15.  
 Andrés Pleite Fernández, id., id., 47'58.  
 Juan Jiménez Barrado, idem, id., 45'99.  
 Ismael Barbero Bernal, idem, id., 50'75.  
 Benito Díaz Martín, idem, idem, 23'79.  
 Francisco Barrado Rol, idem, id., 15'86.  
 Lucía González Román, idem, idem, 17'76.  
 Antonio A ila Baez, idem, idem, 162'37.  
 Juan Alcántara Castela, Malpartida de Cáceres, 1934, 166'49.  
 Luis Pedrera Chaves, idem, idem, 29'73.  
 Juan Andrada Ollero, idem, idem, 19'33.  
 José Pedraza Galbán, idem, idem, 19'33.  
 Arsenio Castro González, idem, 1936, 115'94.  
 Sergio Pesado Blanco, idem, idem, 123'78.  
 Elías Alcántara Doncel, idem, idem, 237'38.  
 José García Díez, idem, idem, 1'0'28.  
 (Continuará) 2391

### Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

#### PRESTAMOS.—Presupuesto 1938

Don Felipe Martín Aparicio, Recaudador y Agente Ejecutivo de la Segunda Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra el deudor don Gerardo Hernández Díaz y sus padres don Floro Domínguez Sánchez y don Toribio González Rodríguez, por el concepto de Préstamos he dictado el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor don Gerardo Hernández Díaz, vecino de ésta, así como sus fiadores solidarios don Floro Domínguez Sánchez y don Toribio González Rodríguez, vecinos de esta villa, sus descubiertos por el concepto de préstamos, cuya cantidad es de 6.500 pesetas y los intereses devengados desde el día 7 de Junio de 1934, hasta el mismo día que se haga el reintegro, y como no conste sean conocidos en esta localidad ni tengan persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de apremio del procedimiento ejecutivo, empleando lo que para estos casos se halla dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento del mismo interesado.

Hernán Pérez, 22 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—El Agente, Felipe Martín.

2662

## Administración de Propiedades y Contribucion Territorial

URBANA FISCAL — AÑO DE 1939

### Provincia de Cáceres

#### REGISTROS FISCALES APROBADOS Y NO COMPROBADOS

Riqueza imponible y cuotas para dicho año de los pueblos de esta provincia que tributan por dicho concepto

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza Imponible		Total Contribución.		Recargo transitorio.		Suma de las dos casillas anteriores	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	C s.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Abadía.....	3.883		863	19	17	47	880	66
2	Abertura.....	9.320		2.071	84	41	94	2.113	78
3	Acebo.....	11.271		2.505	54	50	72	2.556	26
4	Acehucho.....	19.508		4.336	63	87	78	4.424	41
5	Aceituna.....	2.341	26	520	46	10	54	531	
6	Ahigal.....	13.858	50	3.080	74	62	36	3.143	10
7	Alcollarín.....	4.452		989	68	20	04	1.009	72
8	Aldeacentenera.....	6.651	75	1.478	68	29	93	1.508	61
9	Aldea de Trujillo.....	7.881		1.751	95	35	46	1.787	41
10	Aldehuela del Jerte.....	1.138		252	98	5	12	258	10
11	Alía.....	22.960		5.104	01	103	32	5.207	33
12	Almaraz.....	4.424	79	983	63	19	91	1.003	54
13	Arco.....	615		136	72	2	77	139	49
14	Arroyomolinos de la Vera.....	4.331		962	78	19	49	982	27
15	Barrado.....	2.221		493	73	9	99	503	72
16	Belvis de Monroy.....	6.387	71	1.419	99	28	74	1.448	73
17	Benquerencia.....	2.236		497	06	10	05	507	11
18	Berrocalejo.....	9.112	50	2.025	70	41	01	2.066	71
19	Berzocana.....	10.044	37	2.232	86	45	30	2.278	16
20	Bohonal de Ibor.....	5.676	70	1.261	94	25	55	1.287	49
21	Botija.....	5.620	25	1.249	38	25	29	1.274	67
22	Cabañas del Castillo.....	6.435		1.430	50	28	96	1.459	46
23	Cabezabellosa.....	4.879		1.084	60	21	96	1.106	56
24	Cabezuela del Valle.....	11.470	62	2.549	92	51	62	2.601	54
25	Cabrero.....	2.015		447	93	9	07	457	
26	Cachorrilla.....	1.530		340	12	6	90	347	02
27	Cadalso.....	5.854	11	1.301	37	26	34	1.327	71
28	Calzadilla.....	10.198		2.267	02	45	89	2.312	91
29	Caminomorisco.....	1.252	06	278	33	5	63	283	96
30	Campillo de Deleitosa.....	2.370		526	85	10	67	537	52
31	Campo Lugar.....	3.041		676	01	13	68	689	69
32	Cañamero.....	9.907	50	2.202	44	44	58	2.247	02
33	Carbajo.....	814	06	180	97	3	66	184	63
34	Carcaboso.....	3.790	04	842	53	17	06	859	59
35	Carrascalejo.....	7.416		1.648	58	33	37	1.681	95
36	Casares de las Hurdes.....	360		80	03	1	62	81	65
37	Casas de Don Gómez.....	4.747	02	1.055	26	21	36	1.076	62
38	Casas del Castañar.....	6.760		1.502	75	30	45	1.533	20
39	Casas del Monte.....	7.939		1.764	83	35	73	1.800	56
40	Casas de Miravete.....	1.715		381	23	7	71	388	94
41	Casas de Millán.....	6.021	87	1.338	66	27	10	1.365	76
42	Casatejada.....	9.453	75	2.101	57	42	54	2.144	11
43	Castañar de Ibor.....	7.267	10	1.615	47	32	70	1.648	17
44	Cedillo.....	5.657		1.257	54	25	46	1.283	
45	Cilleros.....	24.084	74	5.354	02	108	37	5.462	39
46	Collado.....	1.128		250	74	5	08	255	82
47	Conquista de la Sierra.....	2.698		599	76	12	14	611	90
48	Cuacos.....	8.001	04	1.778	63	36		1.814	63
49	Deleitosa.....	6.881		1.529	65	30	96	1.560	61
50	Descargamaría.....	8.094		1.799	30	36	42	1.835	72
51	Eljas.....	17.591		3.910	48	79	16	3.989	64
52	Escorial.....	7.434		1.652	58	33	45	1.686	03
53	Estorninos.....	1.769	03	393	26	7	96	401	22
54	Fresnedoso de Ibor.....	3.194		710	03	14	37	724	40
55	Garciaz.....	12.087	20	2.686	99	54	39	2.741	38
56	Garganta (La).....	6.138		1.364	48	27	62	1.392	10
57	Garganta la Olla.....	11.749		2.611	80	52	87	2.664	67
58	Gargantilla.....	6.239		1.386	93	28	08	1.415	01
59	Gargüera.....	1.638		364	13	7	37	371	50
60	Garvín.....	3.521	25	782	77	15	85	798	62
61	Gata.....	21.780		4.841	69	98	01	4.939	70
62	Gordo (El).....	18.875	53	4.196	03	84	94	4.280	97
63	Granadilla.....	4.776		1.061	70	21	49	1.083	19
64	Granja (La).....	4.669		1.037	92	21	01	1.058	93
65	Guijo de Coria.....	4.232	50	940	88	19	05	959	93
66	Guijo de Galisteo.....	5.521	25	1.227	37	24	85	1.252	22
67	Guijo de Granadilla.....	5.908	10	1.313	37	26	59	1.339	96
68	Guijo de Santa Bárbara.....	5.044		1.121	28	22	70	1.143	98
69	Herguivuela.....	3.681	50	818	40	16	57	834	97
70	Hernán Pérez.....	1.294		287	66	5	82	293	48
71	Herrera de Alcántara.....	8.280	38	1.840	73	37	26	1.877	99
72	Higuera.....	3.385	96	752	70	15	24	767	94
73	Hinojal.....	13.231		2.941	25	59	54	3.000	79
74	Holguera.....	8.018	79	1.782	58	36	08	1.818	66
75	Huélaga.....	641		142	49	2	88	145	37
76	Ibahernando.....	7.587		1.686	59	34	14	1.720	73
77	Jarilla.....	2.140		475	72	9	63	485	35
78	Jerte.....	12.241		2.721	17	55	08	2.776	25
79	Ladrillar.....	1.003		222	97	4	51	227	48
80	Madrigal de la Vera.....	5.726		1.272	89	25	77	1.298	66



# Tesorería de Hacienda

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible		Total Contribución. Coeficiente 22'23 por 100		Recargo transitorio. Coeficiente 0'45 por 100		Suma de las dos casillas anteriores	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
81	Majadas	5.382	50	1.196	53	24	22	1.220	75
82	Marchagaz	2.001	75	444	99	9	01	454	
83	Membrío	20.262	57	4.504	37	91	18	4.595	55
84	Mesas de Ibor	2.176		483	72	9	79	493	51
85	Millanes	934		207	63	4	20	211	83
86	Mohedas	3.661		813	84	16	47	830	31
87	Montehermoso	26.534		5.898	51	119	40	6.017	91
88	Moraleja	11.878		2.640	48	53	45	2.693	93
89	Morcillo	713		158	50	3	21	161	71
90	Navaconcejo	12.646		2.811	21	56	91	2.868	12
91	Navalvillar de Ibor	2.086		463	72	9	35	473	07
92	Navezuelas	3.736	87	830	71	16	82	847	53
93	Nuñomoral	723		160	72	3	25	163	97
94	Oliva de Plasencia	7.196	25	1.599	73	32	38	1.632	11
95	Palomero	5.248		1.166	63	23	62	1.190	25
96	Pasarón	8.435		1.875	10	37	96	1.913	06
97	Pedroso de Acim	5.164		1.147	96	23	24	1.171	20
98	Peraleda de San Román	5.168		1.148	85	23	26	1.172	11
99	Perales del Puerto	7.631	60	1.696	50	34	42	1.730	92
100	Pescueza	3.794		843	41	17	07	860	48
101	Pesga (La)	1.814	63	403	39	8	15	411	54
102	Piedras Albas	7.973		1.772	40	35	88	1.808	28
103	Pinofranqueado	2.636		585	98	11	86	597	84
104	Piornal	5.105		1.134	84	22	97	1.157	81
105	Plasenzuela	3.285		730	26	14	78	745	04
106	Portaje	8.169		1.815	97	36	76	1.852	73
107	Portezuelo	8.590	25	1.909	61	38	65	1.948	26
108	Pozuelo de Zarzón	8.319		1.849	30	37	45	1.886	75
109	Puerto de Santa Cruz	6.611		1.469	62	29	75	1.499	37
110	Rebollar	960		213	41	4	32	217	73
111	Riolobos	13.785		3.064	41	62	03	3.126	44
112	Robledillo de Gata	4.260		947		19	17	966	17
113	Robledillo de la Vera	3.464		770	05	15	59	785	64
114	Robledollano	2.298		510	85	10	34	521	19
115	Romangordo	2.889	09	642	25	13		655	25
116	Santa Ana	2.413		536	41	10	86	547	27
117	Santa Cruz de la Sierra	4.043		898	76	18	19	916	95
118	Santa Cruz de Paniagua	3.913	72	870	02	17	61	887	63
119	Santa Marta de Magasca	1.453	50	323	11	6	54	329	65
120	Santiago del Campo	7.031	67	1.563	14	31	64	1.594	78
121	Santibáñez el Alto	6.541		1.454	06	29	43	1.483	49
122	Santibáñez el Bajo	6.540		1.453	84	29	43	1.483	27
123	Saucedilla	4.598		1.022	13	20	69	1.042	82
124	Segura de Toro	3.456		768	27	15	55	783	82
125	Serrejón	5.537	17	1.230	91	24	92	1.255	33
126	Talavera la Vieja	3.739		831	18	16	83	848	01
127	Talaveruela	5.301	25	1.178	47	23	86	1.202	33
128	Talayuela	3.415		759	14	15	37	774	51
129	Tejeda de Tiétar	1.865	06	414	59	8	39	422	98
130	Toril	161	95	36		0	73	36	73
131	Tornayacas	9.605		2.135	29	43	12	2.178	41
132	Torno (El)	7.043		1.565	65	31	69	1.597	34
133	Torviscoso	290		64	46	1	30	65	76
134	Torrecilla de los Angeles	2.710		602	42	12	20	614	62
135	Torrejón el Rubio	7.959		1.769	29	35	82	1.805	11
136	Torremenga	1.530		340	12	6	89	347	01
137	Valdastillas	1.110		246	75	4	99	251	74
138	Valdecañas de Tajo	1.013	97	225	41	4	56	229	97
139	Valdehúncar	2.536	25	563	81	11	41	575	22
140	Valdelacasa de Tajo	15.317		3.404	97	68	93	3.473	90
141	Valdemorales	2.384		529	96	10	73	540	69
142	Valdeobispo	4.545		1.010	35	20	45	1.530	80
143	Valverde de la Vera	8.162		1.814	41	36	74	1.851	15
144	Valverde del Fresno	19.880	50	4.419	43	89	46	4.508	89
145	Viandar de la Vera	4.762	17	1.058	63	21	43	1.080	06
146	Villa del Campo	5.855	63	1.301	70	26	36	1.328	06
147	Villamesías	7.125	10	1.583	91	32	06	1.615	97
148	Villanueva de la Vera	19.891	25	4.421	83	89	50	4.511	33
149	Villar del Pedroso	10.750		2.389	73	48	38	2.438	11
150	Villar de Plasencia	6.930		1.540	54	31	19	1.571	73
151	Villasbuenas de Gata	3.547	03	788	51	15	95	804	46
152	Zarza de Granadilla	5.042		1.120	84	22	69	1.143	53
153	Zarza de Montánchez	5.660		1.258	22	25	47	1.283	69
Suma total		964.298	96	214.363	65	4.339	36	218.703	01

Cáceres, 21 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Arturo Matos.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, J. Aran.

3343

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan:

Ayuntamientos. Concepto del Débito. Año. Pesetas y céntimos

Pozuelo, P. Jurídicas Lción. número 530, año 1937, 11'64 pesetas.  
 Zorita, idem, 494, idem, 540'93.  
 Zarza de Granadilla, idem, 491, idem, 239'27.  
 Valdemorales, idem, 497, idem, 95'80.  
 Valdehúncar, idem, 475, idem, 144'25.  
 Valdefuentes, idem, 474, idem, 460'57.  
 Torviscoso, idem, 470, idem, 121'21.  
 Torquemada, idem, 468, idem, 235'89.  
 Torreorgaz, idem, 467, idem, 440'61.  
 Tornayacas, idem, 458, idem, 242'82.  
 Santiago del Campo, idem, 444, idem 235'65.  
 Santa Marta de Magasca, idem, 443, idem, 33'73.  
 Santa Cruz de la Sierra, idem, 441, idem, 270'02.  
 Santa Ana, idem, 440, idem, 78'95.  
 Salvatierra de Santiago, idem, 438, idem, 468'09.  
 Robledillo de la Vera, idem, 433, idem, 30'83.  
 Riolobos, idem, 430, idem, 484'41.  
 Moraleja, idem, 404, id., 1.097'80.  
 Mata de Alcántara, idem, 394, id., 384'35.  
 Majadas, idem, 390, idem, 143'28.  
 Madroñera, idem, 389, idem, 635'09.  
 Madrigalejo, idem, 388, idem, 142'51.  
 Losar, idem, 386, idem, 143'94.  
 Jerte, idem, 384, idem, 510'59.  
 Holguera y Grimaldo, idem, 376, idem, 461'53.  
 Hinojal, idem, 375, idem, 206'89.  
 Herrera de Alcántara, idem, 371, idem, 77'20.  
 Gordo, idem, 369, idem, 139'47.  
 Gata, idem, 362, idem, 910'29.  
 Garganta la Olla, idem, 357, idem, 68'83.  
 Garciaz, idem, 355 idem, 617'35.  
 Deleitosa, idem, 348, idem, 650'58.  
 Cerezo, idem, 341, idem, 122'12.  
 Casas de Don Antonio, idem, 329, idem, 566'88.  
 Carbajo, idem, 325, idem, 99'25.  
 Cañamero, idem, 322, idem, 99'25.  
 Campo Lugar, idem, 319, idem, 414'45.  
 Caminomorisco, idem, 318, idem, 48'47.  
 Cachorrilla, idem, 347, idem, 345'41.  
 Cadalso, idem, 316, idem, 114'68.  
 Berzocana, idem, 307, id., 468'77.  
 Benquerencia, idem, 306, idem, 303'84.  
 Almaraz, idem, 297, idem, 401'61.  
 Aldeanueva del Camino, idem, 292, idem, 264'22  
 Casas de Millán, idem, 83, idem, 2'03.  
 Hinojal, idem, 79, idem, 8'95.  
 Monroy, idem, 69, idem, 2.298'74.  
 Hinojal, idem, 71, idem, 9'72.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación



el pago de los descubiertos reseñados incurrirán en el recargo de 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres a 10 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

3189

## Juzgados

### JARAIZ DE LA VERA

#### Edicto

Don Jesús Hernández Arjona, Juez municipal de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Hago saber: Que en el expediente número uno sobre incautación de bienes seguido ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, contra el vecino de Jaraiz de la Vera, don Manuel Fernández Guerra, se saca a pública subasta y bajo el tipo de tasación, los semovientes que a continuación se detallan, de los cuales es depositario don Manuel Avila Guzmán, de la misma vecindad.

Primero. Veinte chivos, a razón de treinta y dos pesetas cada uno; seiscientos cuarenta pesetas.

Segundo. Once cabras y un macho, a razón de cuarenta y dos pesetas cada una; quinienta diez pesetas.

Tercero. Once carneros, a cuarenta y cinco pesetas cada uno; cuatrocientos noventa y cinco pesetas.

Cuarto. Noventa corderos, a veinticuatro pesetas cada uno; dos mil ciento sesenta pesetas.

Quinto. Cincuenta ovejas, a veinticuatro pesetas cada una; mil doscientas pesetas.

Sexto. Un novillo, mestizo de suizo, de un peso aproximadamente de veintiséis a veintiocho arrobas; en mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Octubre próximo, a las nueve de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la subasta y exhibir la cédula personal correspondiente.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que dichos semovientes se encuentran depositados en el vecino de esta villa, don Manuel Avila Guzmán.

Y con el fin de que tenga su exposición al público en el tablón de edictos de este Juzgado municipal, expido el presente en Jaraiz de la Vera a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. — El Juez, Jesús Hernández. — El Secretario, Dionisio López.

(30:50 psts.) 2645 y 3330

### LOGROSAN

#### Edicto

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido de Logrosán, e Instructor del expediente de responsabilidad civil que se instruye contra el vecino de Logrosán, Juan Muñoz, (a) Rural.

Por la presente que se expide en méritos de indicado expediente, se cita al inculcado antes expresado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el Instructor, a ser oído personalmente o por escrito, alegando y

probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Logrosán a 27 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, José María Jimeno. 3470

### LOGROSAN

#### Edicto

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las once horas del día 20 de Octubre próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Guadalupe, la primera subasta pública para la venta del inmueble que a continuación se reseña, el cual como propio del matrimonio Lorenzo Barbas Sánchez y Manuela Bermejo Ruiz, ha sido embargada en la ejecución de acuerdo declaratorio de la responsabilidad civil en vía administrativa, para hacer efectivas esas responsabilidades en cantidad de 20 000 pesetas.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que la finca ha sido justipreciada; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y que no existen títulos de propiedad del inmueble, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

#### Bienes que se sacan a subasta

Casa sita en la calle del Caño de Arriba, del pueblo de Guadalupe, sin número, que se compone de una sola planta con dos habitaciones y cocina, que tiene una extensión aproximada de 33 metros cuadrados; y linda por la derecha entrando, con olivar de Juan Villa Ruiz; espalda, otro de Concepción Salgado Rodríguez, e izquierda, casa de Victoria Ramiro Marupe, apreciada en quinientas pesetas.

Dado en Logrosán a 26 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, José María Jimeno. 3471

## Alcaldías

### MIRABEL

#### Edicto

Don Antonio Pérez Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mirabel.

Hago saber: Que terminado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades el formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el ejercicio de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del Estatuto con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las prue-

bas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Los contribuyentes forasteros que figuran en referido Repartimiento, y las cuotas que a los mismos le corresponde satisfacer, son los que a continuación se expresan, sirviéndoles el presente edicto de notificación en forma.

#### Nombres y apellidos. Vecindad y cuotas

Julia Rodillo Sancho, Membro, 5'99 pesetas

Felina Rodillo Alvarez, Casar de Cáceres, 2'80.

Natividad Rodillo Alvarez, idem, 1'96.

Josefa Vegas Serrano, Cañaveral, 59'45.

Colegio Huérfanas de San José, Plasencia, 32'89.

Pedro Gil Sánchez, (herederos), Pedroso de Acim, 110'70.

Excmo. Sr. Marqués de Mirabel, Pamplona, 2.141'05.

Juana Moreno Sánchez, Serradilla, 2'34.

Rafael Plasencia, Cañaveral, 2'80.

Jacinto Serrano Vegas, Torrejoncillo, 1'25.

Mirabel a 25 de Agosto de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Pérez. 3022

### ELJAS

#### Matrícula de industrial para 1939

Confeccionada por esta Alcaldía la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justa.

Eljas, 19 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Valentín Valverde. 3331

También se encuentran expuestas al público las Matriculas de Industrial para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Casares de las Hurdes, diez días. 3336

Holguera, quince días. 3339

Pozuelo de Zarcón, quince días. 3488

Cerezo, quince días. 3501

Pinofranqueado, quince días. 3502

Castañar de Ibor, diez días. 3451

Cañamero, diez días. 3452

Casas de Don Antonio, quince días. 3453

Ibahernando, diez días. 3457

El Torno, diez días. 3507

Romangordo, quince días. 3513

Casas de Don Gómez, quince días. 3517

Abertura, diez días. 3520

Valverde de la Vera, quince días. 3524

Pescueza, quince días. 3553

Granadilla, quince días. 3554

Alcántara, diez días. 3570

Jerte, quince días. 3577

Descargamaría, quince días. 3560

Gargüera, quince días. 3465

Higuera de Albalat, quince días. 3466

Cañaveral, quince días. 3469

Talayuela, diez días. 3473

### ELJAS

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1939

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal

ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1939, queda expuesto a aquel documento en la Secretaría por término de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Eljas a 19 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Valentín Valverde. 3332

También se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuestos municipales ordinarios para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Holguera, ocho días y ocho más. 3338

Guijo de Coria, ocho días. 3462

Higuera de Albalat, ocho días. 3467

Palomero, ocho días y ocho más. 3376

Malpartida de Plasencia, ocho días. 3492

Gargantilla, ocho días y ocho más. 3509

Romangordo, ocho días. 3512

Madrigalejo, ocho días y ocho más. 3514

Santibáñez el Alto, ocho días y ocho más. 3521

Valverde de la Vera, quince días. 3525

### BAÑOS

Padrón de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año de 1939

Confeccionado el padrón para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Baños, 20 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Eulogio Navas Regidor. 3328

También se encuentran expuestos al público los padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles de 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Casas de Miravete, quince días. 3438

Holguera, quince días. 3340

Castañar de Ibor, quince días. 3450

Ibahernando, quince días. 3458

Torremocha, quince días. 3460

Guijo de Coria, quince días. 3461

Talayuela, quince días. 3472

Galisteo, ocho días. 3486

Pozuelo de Zarcón, quince días. 3487

Aldeanueva del Camino, quince días. 3511

Madrigalejo, quince días. 3515

Valverde del Fresno, quince días. 3518

Brozas, quince días. 3521

Malpartida de Cáceres, quince días. 3552

Granadilla, quince días. 3555

Descargamaría, quince días. 3561

Plasencia, quince días. 3573

Jerte, quince días. 3578

## Sección no oficial

### EXTRAVIO DE SEMOVIENTE

Pérdida de un TORO negro, grande, hocico negro, extraviado en feria de Trujillo; su dueño Benjamín Hernández, Cáceres.

(6) 3497